



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 1149 -2019-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **30 SET. 2019**

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la **Administración Local de Agua Caplina Locumba** e ingresado con **CUT N° 211972-18**, presentado por **OLGA URURI PAREDES** y **WILSON SERAFIN PILCOMAMANI ATENCIO**; sobre **Modificación y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con fines agrarios**.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, el artículo 53° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos" preceptúa el otorgamiento y modificación de la licencia de uso de agua; se requiere que existe la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad, para el uso al que se destina; así mismo que asegure los caudales ecológicos, los niveles mínimos de reservas o seguridad de almacenamiento y las condiciones de navegabilidad cuando corresponda y según el régimen hidrológico; que no ponga en riesgo la salud pública y el ambiente; que no se afecte derechos de terceros; que guarde relación con el Plan de Gestión del Agua de la Cuenca; se cuente con el instrumento ambiental pertinente aprobado por la autoridad ambiental competente y las demás que fuesen necesarias;

Que, el numeral 64.1 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG establece lo siguiente: "(...) **Toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario.**"

Que, mediante Resolución N° 203-2019-ANA/TNRCH, resolvió "Declarar la nulidad de la resolución Directoral N° 1651-2018-ANA-AAA I CO" y entre otros "Disponer que la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña extinga parcialmente la licencia de uso de agua del predio con C.C. N° 03510 y otorgue la licencia de uso de agua a favor de Olga Ururi Paredes y Wilson Serafín Pilcomamani Atencio respecto del predio con C.C. N° 35453, el cual se ha independizado del predio con C.C. N° 03510", de acuerdo al contenido de dicho acto administrativo.

Que, a folio 01 obra el pedido de los administrados de licencia de uso de agua, respecto del predio con C.C. N° 03510, cuya matriz sería el predio con C.C. N° 35453, ubicado en el ámbito del Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

Que, la Administración Local de Agua Caplina Locumba a través de su Informe N° 008-2019-ANA-AAA.CO-ALA.CL-AT/CWOC, concluyó que el presente procedimiento corresponde a una modificación de licencia de uso de agua y conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua en su artículo 46° literal b) y no es posible resolver el presente procedimiento sin exceder las funciones atribuidas a la ALA CAPLINA LOCUMBA.

Que, a folio 110 a 112 y a folio 122 a 124 la administrada solicita se de cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas a través de la Resolución N° 203-2019-ANA/TNRCH.

Que, el Área Técnica de esta Autoridad a través del Informe Técnico N° 039-2019-ANA/AAA.CO-AT/RGM y el Informe Técnico N° 068-2019-ANA/AAA.CO-AT/RGM, señala lo siguiente:

- ✓ Como se puede observar en la Resolución N° 203-2019-ANA/TNRCH, se menciona que se debe realizar una extinción parcial la licencia:
 - Sobre la titularidad, se tiene la escritura N° 789 y copia de certificado de copia catastral (folio 93) lo cual deberá ser evaluado por el Área Legal por corresponder.
 - Según se observa en la memoria descriptiva de la apelación realizada el predio con UC N° 03510, cuyo predio matriz sería con UC N° 35453.
- ✓ El predio denominado parcela San Cornelio signado con el UC N° 03510 se encuentra considerado en el bloque de riego Uchusuma, de la Comisión de Usuarios Uchusuma, perteneciente a la Junta de Usuarios del valle de Tacna y cuenta con licencia de uso de agua superficial con fines agrarios. De acuerdo la Resolución Administrativa N° 009-2005-GRT/DRAT/ATDRT.

NOMBRE DE USUARIO	NOMBRE DEL PREDIO	UC N°	AREA TOTAL (ha)	AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN ASIGNADO DE AGUA m3
SIÑA CAMPOVERDE. MAXIMO RAUL	SAN CORNELIO	03510	3.6144	2,400	20 098,00

- ✓ Luego de realizada la desmembración los predios quedaría de la siguiente manera:

NOMBRE DE USUARIO	NOMBRE DEL PREDIO	UC N°	AREA TOTAL (ha)	AREA BAJO * RIEGO (ha)	VOLUMEN ASIGNADO DE AGUA m3
SIÑA CAMPOVERDE. MAXIMO RAUL	SAN CORNELIO	03510 (matriz)	3.1528	2.0935	17 531.32
Olga Ururi Paredes y Otro	S/N	35453 (desmembrado)	0.4616	0.3065	2 566.68
TOTAL			3.6144	2.4	20 098,00



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

✓ En consideración a lo resuelto en la Resolución N° 203-2019-ANA/TNRCH se recomienda modificar la Resolución Administrativa N° 009-2005-GRT/DRAT/ATDRT respecto al predio (matriz) con UC N° 03510 y otorgar licencia de uso de agua a Olga Ururi Paredes y Wilson Serafín Pilcomamani Atencio.

Que, efectuada la valoración de orden de jurídico mediante Informe Legal N° 311-2019-ANA/AAA-I-CO/AL-GMMB, se concluye que la parte administrada ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA, y con las exigencias establecidas en el artículo 53° y 54° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos. Siendo así, factible acceder al pedido de modificación de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios y otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° D.S. N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 255-2017-ANA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios otorgado a Máximo Raúl Siña Campoverde, respecto del predio identificado con C.C. N° 03510, otorgada mediante la **Resolución Administrativa N° 009-2005-GRT/DRAT/ATDRT**; conforme a lo glosado en la presente resolución y al siguiente detalle:

CUADRO N° 01 CARACTERISTICAS DEL DERECHO DE USO DE AGUA:

DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)
Usuario	DNI / RUC	UC	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
SIÑA CAMPOVERDE. MAXIMO RAUL	00403506	03510	"SAN CORNELIO"	2.0935	17 531.32
UBICACIÓN POLITICA		DATOS DE ASIGNACION DE AGUA			
Departamento	TACNA	Bloque de Riego	Uchusuma	Código de bloque	PTAC-5302-B05
Provincia	TACNA	Fuente de Agua Nombre	Sistema Uchusuma	Tipo de fuente	SUPERFICIAL
Distrito	TACNA	Bocatoma	Chuschuco	Nombre Canal	Uchusuma



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		RESOLUCIONES EMITIDAS			
Junta de Usuarios	Valle de Tacna	Aprobación De Bloque	R.A. N° 004-2005-GRT/DRAT/ATDRT	Asignación en el Bloque	R.A. N° 009-2005-GRT/DRAT/ATDRT
Comisión de Regantes	Uchusuma				

CUADRO N° 04 DESAGREGACION MENSUAL:

DESCRIPCIÓN	(MESES)												Total m3/año
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	SEP	OCT	NOV	DIC	
Volumen (m3)	1530,93	1477,78	1495,50	1137,57	1601,81	1594,72	1601,81	1495,50	1332,48	1389,18	1378,55	1495,50	17531,32

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 03 CARACTERISTICAS DEL DERECHO DE USO DE AGUA:

DATOS DEL PROPIETARIO		LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)
Usuario	DNI / RUC	UC	Nombre del Predio	Área bajo riego (ha.)	
Olga Ururi Paredes Wilson Serafín Pilcomamani Atencio	00403506 00494893	35453	S/N	0.3065	2 566.68
UBICACIÓN POLITICA		DATOS DE ASIGNACION DE AGUA			
Departamento	TACNA	Bloque de Riego	Uchusuma	Código de bloque	PTAC-5302-B05
Provincia	TACNA	Fuente de Agua Nombre	Sistema Uchusuma	Tipo de fuente	SUPERFICIAL
Distrito	TACNA	Bocatoma	Chuschuco	Nombre Canal	Uchusuma
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		RESOLUCIONES EMITIDAS			
Junta de Usuarios	Valle de Tacna	Aprobación De Bloque	R.A. N° 004-2005-GRT/DRAT/ATDRT	Asignación en el Bloque	R.A. N° 009-2005-GRT/DRAT/ATDRT
Comisión de Regantes	Uchusuma				

CUADRO N° 04 DESAGREGACION MENSUAL:

DESCRIPCIÓN	(MESES)												Total m3/año
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	SEP	OCT	NOV	DIC	
Volumen (m3)	224,14	216,35	218,95	166,55	234,51	233,48	234,51	218,95	195,08	203,38	201,83	218,95	2566,68

ARTÍCULO 3°.- El titular de la licencia queda obligado a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- El derecho otorgado en el artículo segundo de la presente resolución, quedará afecto al pago de la retribución económica fijada por autoridad competente.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO 5º.- Encargar a la Administración Local de Agua
Caplina Locumba, la notificación de la presente a la parte administrada y a la Junta de
Usuarios Valle de Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCCÓNIA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR



Cc. Arch
ADOVI Gmbb.

